

W 1/3

Me dexan lleno de júbilo y complacencia los nobles sentimientos del Vecindario de Alicantos para solemnizar la exaltacion al Trono de nuestro Augusto Soberano el Señor D<sup>no</sup> Fernando septimo, y aunque quisiera por mi parte acceder á su solicitud, está dispuesto por Superior orden de 13 de Febrero de Do lo siguiente

El acto formal de proclamar al Rey nuestro Señor D. Carlos quarto deve solamente hacerse en las Ciudades y Villas donde hay Ayuntamiento<sup>tos</sup> como que á estos Cuerpos es á quienes unicamente toca la execucion de semejante formalidad: en virtud de esto comunicana V. S. sus ordenes á los ~~Subdelegados~~ Subdelegados de los paxages donde faltan aquellos para que se abstengan de hacerla, y se citen precusam<sup>te</sup> á celebrar la exaltacion de su Magestad al trono con las demostraciones y regocijos Publicos que sean posibles.

Y lo traslado á V. para su inteligencia y la de dicho Vecindario, quien

en estas demostraciones, podrá difundir su  
fidelidad como quisiere omitiendo todo exceso y  
profusion

Dios que a Vn. m. d. Lacatecar Septe 23  
de 1808

José de Leon Valdez

Contra 24 se  
incerto a l. 7<sup>a</sup>  
del B. de Hien-  
tos b. su obser-  
vancia y cumplim.<sup>to</sup>

Señor Subdelegado  
de Aguascalientes